



PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	Edwin Alfonso Ruiz Vásquez
DEMANDADOS	Carmen Paola Tejada Batista
RADICADO	08758 31 84 001-2018-00041-00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte demandada se encuentra debidamente emplazada por lo que se requiere a la curadora asignada que cumpla con la orden. Sírvasse proveer.
Soledad, Julio 14 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la Dra. EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien puede ser ubicada en la carrera 40 A #27-12 Barrio Costa Hermosa del municipio Soledad no ha cumplido con la carga de cumplir su función como curadora asignada

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Requerir curadora Ad – Litem de la señora Carmen Paola Tejada Batista, a la Dra. EMILCE MARIA BENAVIDES BELEÑO, quien puede ser ubicada en la carrera 40 A #27-12 Barrio Costa Hermosa del municipio de Soledad. Se le pone de presente que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 15 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° _094_ VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ